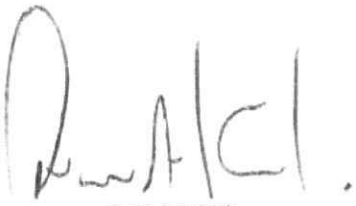
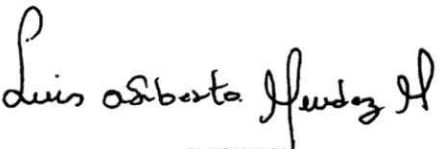


TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		31015 / 1	
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317 SINCELEJO SUCRE NIT: 9020679351		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA TUNJA, 21/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 05/06/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 05/10/2027.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		06 - 0031015 / 001	
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026		BENEFICIARIO			
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317 SINCELEJO SUCRE NIT: 9020679351		TERCEROS AFECTADOS			
PRORROGA DE VIGENCIA		CODIGO DE VERIFICACION : 060003101500015TUN202607211451205 Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 1.366.637,00	COP 0,00	COP 259.661,00	COP 1.626.298,00	20/08/2026	
INTERMEDIARIOS : LAURA MERCEDES MANCIPE ROJAS CLASE: AGENTES INDEPENDIENTES CLAVE: 910150					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-0000000RCGCUA03-D00I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátul Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NT-P-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31015 / 1
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SINCELEJO	TUNJA, 21/07/2026.	
SUCRE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 05/06/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 05/10/2027.	
NIT: 9020679351	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031015 / 001

CARATULA

ANEXO DE MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE PRORROGA LA VIGENCIA SEGUN CONTRATO

VIGENCIA GLOBAL:

DESDE 05/06/2026 HASTA 05/10/2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NO. 059 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACION COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSEPLA E.S.P Y MUNICIPIO DE LA PLATA.

CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026 CONFORMADO POR:

CINTEC BCA S.A.S. NIT. 800.240.788-6 PARTICIPACION 10%

GRUPO MORE S.A.S. NIT. 829.001.262-5 PARTICIPACION 10%

GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.775.192-6 PARTICIPACION 80%

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

** PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE)

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 2.277.728.648,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 2.277.728.648,20

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31015 / 1
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SINCELEJO	TUNJA, 21/07/2026.	
SUCRE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 05/06/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 05/10/2027.	
NIT: 9020679351	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031015 / 001

CARATULA

PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 2.277.728.648,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 2.277.728.648,20

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O "EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA E.S.P"" SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. SE ACEPTA A "EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA E.S.P"" COMO ASEGURADO ADICIONAL, ÚNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

%TERRITORIALIDAD:
Colombia

%PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

=====

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITAL ASEGURADOS :

=====

AMPARO BASICO----- COP 2.277.728.648,20

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NT-P-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difrancia Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31015 / 1
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SINCELEJO	TUNJA, 21/07/2026.	
SUCRE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 05/06/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 05/10/2027.	
NIT: 9020679351	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031015 / 001

CARATULA

1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos"
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31015 / 1
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SINCELEJO	TUNJA, 21/07/2026.	
SUCRE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 05/06/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 05/10/2027.	
NIT: 9020679351	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031015 / 001

CARATULA

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

=====

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

**** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 2.277.728.648,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 2.277.728.648,20

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:**

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 2.277.728.648,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 2.277.728.648,20

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**

- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 2.277.728.648,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 2.277.728.648,20

DEDUCIBLES APLICABLES :

**** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:**

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31015 / 1
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SINCELEJO	TUNJA, 21/07/2026.	
SUCRE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 05/06/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 05/10/2027.	
NIT: 9020679351	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031015 / 001

CARATULA

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 1.750.901,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NT-F-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31015 / 1
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SINCELEJO	TUNJA, 21/07/2026.	
SUCRE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 05/06/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 05/10/2027.	
NIT: 9020679351	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031015 / 001

CARATULA

CLASULAS Y ANEXOS :

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.

1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31015 / 1
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SINCELEJO	TUNJA, 21/07/2026.	
SUCRE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 05/06/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 05/10/2027.	
NIT: 9020679351	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031015 / 001

CARATULA

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
- 2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
- 1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
- 1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
- 1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008



www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PLATA 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31015 / 1
CL 28 # 25 B - 365 CC GUACARI P3 OFI 3317	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SINCELEJO	TUNJA, 21/07/2026.	
SUCRE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 05/06/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 05/10/2027.	
NIT: 9020679351	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031015 / 001

CARATULA

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslativo de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
- 1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
- 1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NT-P-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA